República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2930/2018.-

ZAPALLAR, 7 de mayo de 2018.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8.113 /2017 del 12 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Decreto Alcaldicio N°2280/2018, de fecha 5 de abril de 2018 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de producción y show artístico de Américo para el día de la madre 2018, a realizarse el día 12 de mayo de 2018 a las 21 horas en el Gimnasio de Catapilco.

2° Que, conforme lo anterior, el servicio requerido tiene como fin contar con un show artístico de gran nivel, que sea del gusto de todas las asistentes al evento. Para lo anterior, se estima indispensable contar con la participación de una producción de alto nivel y un artista de gran trayectoria, cuestión que cumple **MINGA RECORDS PRODUCCIONES LIMITADA, Rut N° 76.107.143-2**, sociedad de la que el artista, dueño de la marca, es el representante y socio mayoritario. La productora cuenta con el show exclusivo del artista Américo, de acuerdo a certificado adjunto a los términos de referencia.

3° Que, en razón con lo indicado en el numeral anterior, la encargada de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, solicitó a Departamento Jurídico la adquisición mediante Trato Directo del servicio de producción y show artístico, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 "Cuando la contratación de que

se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros.".

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

5° Que el proveedor **MINGA RECORDS PRODUCCIONES LIMITADA, Rut N° 76.107.143-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

6° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **$15.470.000**.- **(quince millones cuatrocientos setenta mil pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, conforme lo establece el artículo 63 del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se suscribirá un contrato entre las partes.

DECRETO:

1° AUTORÍZASE la contratación directa con **MINGA RECORDS PRODUCCIONES LIMITADA, Rut N° 76.107.143-2,** para la contratación del servicio de producción y show artístico de Américo, para la celebración del día de la madre 2018, por un monto total de **15.470.000**.- **(quince millones cuatrocientos setenta mil pesos)**, impuestos incluidos.

2° CELÉBRESE el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este Decreto se aprueban.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURÍDICO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N°215-22-08-011-001-000 (3) Actividades municipales; (8) DIDECO; (1) DIDECO.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

G.ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones /
DISTRIBUCION:
1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JLPL / frp